

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTOS****NAVALCABALLO**

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional de la Entidad Local de Navalcaballo sobre la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Abastecimiento de Agua Potable a Domicilio cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE:*“Artículo 5.- Cuotas Tributarias*

La cuantía de la Tasa regulada en esta Ordenanza se ajustará a las siguientes Tarifas semestrales expresadas en euros:

A) Viviendas:

1.-Cuota fija de abono, cada abonado 8 Euros/trimestre.

2.- Consumos

Hasta 25 m³: 0,05 euros/m³

De 26 m³ a 55 m³: 0,50 euros/m³

De 56 m³ a 100 m³: 0,80 euros/m³

Excesos, cada m³: 1,00 euros/m³

B) Naves Industriales:

1.- Cuota fija de abono, cada abonado: 15 euros/trimestre.

2.- Consumo:

Hasta 25 m³: 0,05 euros/m³

De 26 m³ a 55 m³: 0,50 euros/m³

De 56 m³ a 100 m³: 0,80 euros/m³

Excesos, cada m³: 1,00 euros/m³

C) Comercios y Oficinas:

1.- Cuota fija de abono, cada abonado: 15 euros/trimestre.

2.- Consumo:

Hasta 25 m³: 0,05 euros/m³

De 26 m³ a 55 m³: 0,50 euros/m³

De 56 m³ a 100 m³: 0,80 euros/m³

Excesos, cada m³: 1,00 euros/m³.”

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el pla-

BOPSO-17-09022015



Boletín Oficial de la Provincia de Soria

Núm. 17

Lunes, 9 de Febrero de 2015

zo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

Navalcaballo, 16 de enero de 2015.– El Alcalde, Carmelo Ayllón Mateo.

324

BOPSO-17-09022015